PROGRAMA DE GOBIERNO 2014-2017

La revolución de nuestro pueblo ha marcado rumbo hacia el horizonte, expandiéndose por el mundo entero a paso de vencedores. Ha sido Hugo Chávez el segundo libertador, quien libró las batallas con lo que hacía falta a nuestro país "El Supremo amor". Hoy continuamos sin su presencia física pero con su legado incrustado en la mente y en el alma con el objetivo de avanzar en esta nueva era revolucionaria, de la mano con el camarada Nicolás Maduro, actual Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, líder electo constitucionalmente por el pueblo venezolano.

La propuesta que hoy realizo ante el pueblo bocones con la intención de asumir un espacio ante el Concejo Municipal, se basa en los principios fundamentales socialistas, antiimperialistas, independentistas; sintiéndome comprometida con los intereses de los campesinos y campesinas, así como de todos los trabajadores de nuestro Municipio; en el marco del humanismo, moral y ética revolucionaria, garantizando los principios de la madre tierra, la equidad, igualdad de género y derechos de las personas con discapacidad.

En cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de Concejal o Concejala, tenemos la obligación de estar junto al pueblo, trabajando, para que, reconociéndole su poder se construya lo estratégico de la revolución: El socialismo bolivariano. Así como es necesario defender leal e intransigentemente la vigencia de la Constitución y las leyes que el pueblo se dio democráticamente.

En tal sentido, es el protagonismo del pueblo en el ejercicio de su soberanía, previsto en nuestra Carta Magna en quien reside el poder bajo la nueva forma de gobierno, instaurado en el proceso revolucionario, en el cual se establece una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural, en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de libertad, independencia, paz, solidaridad, el bien común, la integridad territorial y la convivencia; logrando la autodeterminación de los pueblos, el equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común.

El ejercicio de esta tarea que hoy presento, da cumplimiento a lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en cuanto establece la participación ciudadana, incorporándola al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna.

En lo que concierne al periodo de gestión 2014-2017 y de acuerdo a lo establecido en las leyes y demás instrumentos que conforman el ordenamiento jurídico venezolano,

- destacando la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su Título IV, Capítulo III, Artículo 95: "Son deberes y atribuciones del Concejo Municipal:
- 1. Iniciar, consultar a las comunidades y sus organizaciones, discutir y sancionar los proyectos de ordenanzas incluida la relativa a su Reglamento Interior y de Debates, a fin de proveer a la organización de sus funciones, para sancionar las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones.
- 2. Dictar y aprobar su Reglamento Interior y de Debates. En tal Reglamento deberá preverse la persona y el mecanismo para suplir las ausencias temporales o absolutas del Presidente o Presidenta.
- 3. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística, según lo dispuesto en la legislación respectiva.
- 4. Ejercer la potestad normativa tributaria del Municipio.
- 5. Aprobar el presupuesto de gastos que soporte su plan legislativo anual, tomando en cuenta las limitaciones financieras del Municipio.
- 6. Acordar la participación del Municipio en organizaciones intermunicipales y autorizar la creación, modificación o supresión de órganos desconcentrados o descentralizados, de conformidad con esta Ley.
- 7. Aprobar el cambio de nombre del Municipio, previa consulta con la población del mismo y de conformidad con las leyes aplicables.
- 8. Aceptar, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa la delegación o transferencia de competencias que le hagan al Municipio.
- 9. Elegir en la primera sesión de cada año del período municipal o en la sesión más inmediata siguiente, al Presidente o Presidenta dentro de su seno, y al Secretario o Secretaria fuera de su seno, así como a cualquier otro directivo o funcionario auxiliar que determine su Reglamento Interno.
- 10. Aprobar las concesiones de servicios públicos o de uso de bienes del dominio público, y lo concerniente a la enajenación de los ejidos y otros inmuebles, previa solicitud motivada del alcalde o alcaldesa.

- 11. Aprobar la escala de remuneraciones de empleados y obreros al servicio del Municipio, y la de los altos funcionarios, de conformidad con las condiciones y límites establecidos en la legislación que regula sus asignaciones.
- 12. Ejercer la autoridad en materia del sistema de administración de recursos humanos, y, en tal carácter, podrá nombrar, promover, remover y destituir, de conformidad con los procedimientos establecidos en la ordenanza que rija la materia, con excepción del personal de otros órganos del Poder Público Municipal.
- 13. Promover los mecanismos que legalmente le estén conferidos y que contribuyan a garantizar en forma eficiente, suficiente y oportuna la participación ciudadana en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública municipal.
- 14. Autorizar al alcalde o alcaldesa, oída la opinión del síndico o síndica municipal, para desistir de acciones y recursos, convenir, transigir y comprometer en árbitros.
- 15. Nombrar el personal de las oficinas del Concejo Municipal, de la secretaría y del cronista del Municipio.
- 16. Imponer, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana y las leyes, las sanciones de suspensión e inhabilitación para el desempeño del cargo de concejal o concejala.
- 17. Aprobar el Plan de Inversión Municipal, contenido en el proyecto de Ordenanza del Presupuesto presentado por el Consejo Local de Planificación Pública, conforme al mecanismo presentado en la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública.
- 18. Autorizar al alcalde o alcaldesa para ausentarse por más de quince días de la Alcaldía.
- 19. Autorizar créditos adicionales al presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio económico financiero del Municipio.
- 20. Ejercer funciones de control sobre el gobierno y la administración pública municipal, en los términos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana y en esta Ley.
- 21. Los concejales y concejalas deberán presentar dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal respectivo, de manera organizada y pública a los electores de la jurisdicción correspondiente, la rendición de su gestión legislativa y política del año inmediatamente anterior, en caso contrario, se le suspenderá la dieta hasta su presentación.

- 22. Organizar toda la normativa referente a la justicia de paz en el Municipio.
- 23. Las demás que le confieran las leyes, ordenanzas y otros instrumentos jurídicos aplicables".

Por lo antes expuesto, propongo:

- Cumplir y hacer cumplir los deberes y atribuciones establecidas con respecto al Concejo Municipal, nombradas anteriormente.
- Establecer un vínculo estrecho con el Poder Popular.
- Aplicar políticas a través de gobierno de calle que permita interactuar y atender directamente a las comunidades y todas sus formas de organización.
- Velar por el cumplimiento de las decisiones manifestadas en el Consejo Local de Panificación Pública, en lo que respecta a los planes de inversión que deben ser discutidos como lo establece la normativa correspondiente.
- Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Interior y Debate del Concejo Municipal del Municipio Boconó.
- Proponer la creación de la Oficina de Atención al Campesino, la cual permitirá establecer relación directa con los productores del campo, atendiendo sus requerimientos, elaborando planes que permitan impulsar el desarrollo estratégico de nuestro primer potencial económico, como lo es el sector agrícola.
- Coordinar políticas públicas con los entes rectores en materia agrícola.
- Fomentar el cumplimiento de la cultura tributaria dentro del Municipio Boconó.
- Velar por el buen funcionamiento de los servicios públicos prestados a la población.
- Servir como ente contralor de las actividades efectuadas dentro de la jurisdicción del Municipio Boconó, así como la ejecución de recursos del ejercicio fiscal correspondiente.
- Contribuir con la aplicación de la Ley de Justicia de Paz Comunal en los diferentes sectores del Municipio Boconó.
- Crear el marco legislativo que garantice la estabilidad y el impulso de la producción agrícola como fuente generadora de ingreso laboral y económico para el Municipio.
- Elevar la propuesta ante la Plenaria y el colectivo en general para la creación de los espacios agro-turísticos, como parte de un plan integral de desarrollo, por ser un Municipio principalmente agrícola y turístico.
- Promover la agro-ecología a través de planes y métodos enmarcados en la quinta línea estratégica plasmada en el Plan de la Patria 2013-2019.

- Crear una Ordenanza que proteja la conservación de las cuencas, ríos, nacientes y espacios naturales en cuanto al uso de los desechos contaminantes que se utilizan para la producción agrícola.
- Consolidar mecanismos de organización que permitan a través de la contribución tributaria de los productores, generar políticas de atención al sector campesino en cuanto a sus necesidades y requerimientos colectivos.
- Coordinar con los diversos entes de los diferentes poderes públicos de los niveles Regional y Nacional para dar respuesta a las diferentes solicitudes del pueblo.
- Articular con organismos de seguridad para generar propuestas que permitan disminuir los índices delictivos y de violencia dentro del Municipio.
- Generar mesas de trabajo con la participación del Poder Popular y las Instituciones Públicas del Estado, que permitan con innovación y tecnología mejorar las condiciones actuales del Relleno Sanitario.
- Regular los deberes y derechos de los comerciantes informales, considerando que son trabajadores y trabajadoras que día a día brindan un servicio al colectivo boconés.
- Informar a través de la creación de una página web, la cual servirá como herramienta para mantener comunicación directa con el colectivo boconés a cerca del funcionamiento y publicación de las diversas actividades, deberes y tareas del Concejo Municipal.

Cabe destacar que las propuestas presentadas hoy en día son líneas generales, las cuales deben ser profundizadas de la mano con el Poder Popular, y aplicadas con transparencia e igualdad para el colectivo bocones, en el transcurso del periodo de gestión 2014-2017.

El compromiso que se asumirá tendrá como punto de partida generar la mayor suma de felicidad posible al pueblo en general, en este caso por ser Parroquias en mayoría campesinas y productoras pues irá direccionado a defender los derechos y velar por el desarrollo de las mismas.